

PROVINCIA TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gacetà del 26 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 909.

Orden Público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de una muger llamada Fausta ó Javita, cuyas señas á continuacion se expresan, en méritos de causa criminal que se le sigue por el Juzgado de instruccion del Distrito de San Pedro de Barcelona, sobre hurto, poniéndola á mi disposicion con las seguridades convenientes, caso de ser habida.

Tarragona 28 de Abril de 1886. -El Gobernador, Ricardo Fernandez Blanco.

Señas.

Edad de 25 à 30 años, alta, delgada, trigueña; viste al estilo de esta provincia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 910.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Diputacion, en sesion del dia 7 del actual, acordó señalar el Jueves 20 de Mayo próximo, á las once de su mañana, para la adju-

destino á la conservacion de varias de las carreteras que se hallan á cargo de la provincia, en la forma siguiente:

131 506 927 616 616 837 844 45 28 88 55 13 8

Las subastas se celebrarán, con arreglo à los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial bajo la presidencia del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado de la Excma. Comision provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excma. Diputacion, hallándose de manifiesto en la Secretaría, para conocimiento del público, los pre-Obras de acopios de materiales con l de condiciones facultativas y eco-l Secretario, G. Ballester.

nómicas que han de regir en las contratas, siendo los presupuestos de las mismas los que se señalan en los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo estar extendidas en papel timbrado de clase 11. y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego ó pliegos que presente cada licitador, deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial, ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos al precio de cotizacion oficial inserta en la última Gaceta de Madrid, por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á juicio de la Presidencia, duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitacion verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al mas beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicacion provisional á favor de aquél cuyo pliego tenga el número mas bajo.

Tarragona 17 de Abril de 1886.-El Presidente, Antonio Satorras V. dicación en pública subasta de las supuestos detallados y los pliegos —P. A. de la D. P.—El Diputado Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., segun lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputacion provincial de Tarragona, con fecha 17 de Abril de 1886, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de varias de las carreteras que corren á cargo de la provincia, se compromete, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta los de la.... (aquí el nombre de la carretera determinando los kilómetros) por la cantidad de... pesetas... céntimos (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciere dudas sobre la persona del licitador ó del precio ó compromiso que contraiga á juicio de la Presidencia.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Los proponentes cuidarán de hacer constar en el sobre ó carpeta de sus respectivos pliegos, el número de orden de carretera á que en su proposicion hagan referencia.

Núm. 911.

Llegado el caso previsto en el art. 13 de la Ley para la defensa contra la filoxera de 30 de Julio de 1878, deber es de la Diputacion acudir con todas sus fuerzas y en cuanto está en sus atribuciones á secundar las sabias prescripciones

En su consecuencia, la Diputacion provincial, en sesion del dia 16 del presente mes, acordó aprobar por unanimidad el repartimiento de 25 céntimos de peseta por hectarea de viñedo que cultivan los pueblos, que deberán satisfacer los mismos durante el año económico de 1886 á 87, segun la derrama que á continuacion se inserta, y espera que, dando los Ayuntamientos á este servicio toda la importancia que en sí tiene, se apresurarán á ingresar en la Caja de fondos provinciales, desde 1.° de Julio próximo en adelante, las cantidades que á cada uno se señalan, sin dar lugar á recuerdos ni comunicaciones de ningun género.

Con este motivo no puede menos la Corporación provincial de manifestar su disgusto al ver que algunos aunque pocos Ayuntamientos han correspondido malamente á las escitaciones que repetidas veces se les han hecho para el pago de las cuotas que se les señalaron en los repartimientos insertos en los Boletines oficiales del 29 de Abril de 1883, número 100; en el de 2 de Marzo de 1884, número 53; en el de 23 de Diciembre de 1884, número 304, y en el de 6 de Junio de 1885, número 132, correspondientes á los años económicos de 1882 á 83, de 1883 á 84, de 1884 á 85 y de 1885 á 86; advirtiéndoles por última vez, que si dentro de un breve plazo no acuden á llenar esta obligacion, además de publicarse en el Boletin oficial quienes son los morosos, se adoptarán contra ellos las medidas de rigor que las Leyes autorizan.

Tarragona 16 de Abril de 1886. -El Presidente, Antonio Satorras V.—El Diputado Secretario, Emilio Morera.

Gastos de defensa contra la Filoxera.

Año económico de 1886 á 87.

Repartimiento formado por la expresada Corporacion de lo que corresponde satisfacer à los Ayuntamientos de esta provincia durante el año económico de 1886 á 87, al respecto de 25 céntimos de peseta por hectárea de viñedo existente en cada término municipal, para llevar á debido cumplimiento lo dispuesto en la Ley de defensa contra la filoxera y por haber llegado ya el caso previsto en el art. 13 de la misma.

PUEBLOS.	Viñedo que cultiva. ————————————————————————————————————	de contribuir al respecto de 25 céntimos de peseta por hectárea. Pesetas. Cs.
Aiguamurcia	1104'89	276'22
Albiñana	629'17	157'29
Albiol	159'00	39'75
Alcanar	50'76	12'69
Alcover	987'40	246'85

Aldover))	»	Milá	102'59	25'65
Aleixar	21'29	5'32	Miravet	18'40	4'60
Alfara	14'15	3'61	Molá	334'83	83'71
Alforja	287'45	李二二二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十	Montmell	608'85	152'21
the service of the contract of the service of the s	413'71	103'43	Montblanch y Guar-		
Alió				0017710	911100
Almoster	103'79	25'95	dia dels Prats	2047 19	711'80
Altafulla	259'48	64'87	Montbrió de Ta-		
Amposta)	ď	rragona	439'04	109'76
Arbós	686'09	171'52	Montbrió de la	ned jadi	Pia I lessones
Arboli	18'25	4'56	Marca	141'97	35'49
Argentera	171'58	42'89	Montreal	127'45	31'86
Arnes		61'66	Montroig		525'46
Ascó	412'20	103'05	Mora de Ebro		60'28
Bañeras	677'29	169'32	Mora la Nueva	459'66	114'92
Barbará	679'75	169'94	Morell	223'59	55'89
Batea	270'11	67'53	Morera	1242'02	310'50
Bellvey	362'96	90'74	Musara	'n))
Bellmunt	692'00	173'00	Nou	234'00	58'30
Benifallet	128'13	32'03	Núlles	620'91	155'23
Benisanet		27'44	Palma		40'88
	104'92	26'23			53'81
Bisbal de Falset.			Pallaresos		
Bisbal Panadés	1047'98	261'99	Pasanant	156'90	39'23
Blancafort	422'23	105'56	Paúls	57'36	14'34
Bonastre	710'40	177'60	Perafort	411'17	102'79
Borjas del Campo.	128'66	32'17	Perelló	501'66	125'42
Bot	205'13	51'28	Pilas	75'81	18'95
Botarell		163'68	Pinel!		28'03
Bráfim		103'91		- 0.00	154'50
To the Control of the	V31113244456 V 5		Pira	A PROPERTY OF	
Cabacés		267'50	Pla de Cabra	LAST MINE TO SERVE	278'35
Cabra	539'65	134'91	Pobla Mafumet	319'74	79'94
Calafell	461'68	115'42	Pobla Masaluca	191'25	47'81
Cambrils	2725'20	681'30	Pobla Montornés.	476'94	119'23
Canonja		108'53	Poboleda	and the state of	246'74
Capafons		8'27	Pont Armentera.	344'67	86'17
	SEEDINGS	103'29			266'80
Capsanes	PH STRUGGE	(注:) 1122年4月7日	Porrera		94'12
Caseras		11'61	Pradell		
Castellvell	Sept. 2 (1) 1985 April 1988	61'93	Prades		19'13
Catllar	922'68	230'67	Prat de Compte	107'00	26'75
Ceballá Condado.	38'53	9'63	Pratdip	361'27	90'32
Cenia	Ď	»	Puigpelat		120'28
Ciurana		61'03	Puigtiñós		175'00
Colldejou		22'06	- PENNINGS		7'35
		and the first letter	Querol		
Conesa		22'40	Rasquera		
Constanti		455'50	Rourell		21'56
Corbera	492'80	123'20	Renau	149'93	37'48
Cornudella	1536'73	384'18	Reus	2307'84	576'96
Creixell	209'88	52'47	Riba		25'72
Cunit		64'97	Ribarroja		7'76
Cherta	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	1'35	Riera		80'69
					140'49
Dosaiguas		128'16	Riudecañas		
Espluga Francolí		383'74	Riudecols		116'83
Febró	《工艺之选》(***) 中国的大型地区的大型。	»	Riudoms	624'69	156'17
Falset	1849'80	462'45	Rocafort Queralt.	147'90	36'98
Fatarella	130'80	32'70	Roda	489'46	122'37
Figuerola		138'15	Rodoñá		107'75
Figuera		88'24	Rojals		5'69
Flix		97'61	Roquetas		
\$ 7 - 254 * 50 PULL 18 - 1 15 PULL 18 LEG 18		71'20	Salomó		
Forés					100 19
Freginals		39'79	San Carlos de la		34.00
Galera	36.5 A 2000	102'45		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
Gandesa	705'75	176'45	San Jaime dels		
García	755'23	188'81	Domenys	1001'57	250'39
Garidells	114'80	28'70	San Vicente dels		
Ginestar	Aut. But of the building of the Control	31'43	Calders		130'28
	2560041809324	87'80	Santa Bárbara	ひといるよりにあれ	13'59
Godall		181'62	Santa Coloma de		1000
Gratallops	从2011年1月1日				19.1 Jo 51
Guiamets	TO STATE OF THE PARTY OF THE	23'66	Queralt		11'03
Horta	11.63.43.41.51.53.43.55.64.0	117'12	Santa Oliva		128'22
Irlas	152'88	38'22	TERROR PROPERTY AND INCHES		33'86
Lloá	197'30	49'32	Sarreal	986'11	246'53
Llorach	53'47	13'37	Secuita	824'52	206'13
Llorens		48'95	Selva	经制造性标准的证	72'81
Margalef		28'11	Senant		7'04
Marsá		140'45	Solivella	ナーラ かんとうしゅ あままえん	129'75
	1712 - 1-21131 17	ENDERING ST			
Mas de Barberáns	3445-10-3 miles	146112 ³ 71	Tamarit	1 15 15 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	62'92
Masllorens			· 新古思生体 11.0% - 抗线和10.66		280'31
Masdenverge	67'13	16'78	Tivenys		3'36
Masó	82'14	20'54	Tivisa	269'85	67'46
Maspujols		10'59	Torre de Fontau-	F1 1 1 1 1 2 1 2 1 5 1 5 1 1	14
Masroig		80'74			41'37

bella..... 165'48

41'37

Torre del Español	286'58				
Torredembarra	203,03	71'65			
Torroja	1003'84	50'76			
Tortosa	153'15	250%			
Ulldecona	677'67	38'29			
Ulldemolins	293'86	169'42			
Vallclara	346'03	73'48			
Vallfogona	123'81	86'51			
Vallmoll	727'54	30.95			
Valls	2851'70	181'8			
Vendrell	771'94	712199			
Vandellós	427'85	192'9			
Vespella	469'83	106%			
Vilanova de Es-		117'4			
cornalbou	227'30	56'89			
Vilanova Prades.	429'53	107'3			
Vilallonga	412'94	103/31			
Vilaplana	273'42	683			
Vilarrodona	985'17	246'20			
Vilaseca	1036'45	259'11			
Vilavert	213'03	53'%			
Vilabella	679'13	1697			
Villalba	322'27	80'57			
Vilella alta	318'48	79'63			
Vilella baja	288'50	7211			
Vimbodí	764'63	1911			
Vinebre	179'28	44'89			
Viñols	191'22	47'8)			
TOTAL 20.439'5					
TOTAL 20.439 3					

Tarragona 16 de Abril de 1881 -Aprobado por la Diputacion e sesion de este dia .- El Presidente Antonio Satorras V .- El Diputado Secretario, Emilio Morera.

Núm. 912.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES È IMPLESTA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Cédulas personales.—Circular.

Próximo á terminar el plazo & ñalado por esta Administracion el circular fecha 12 del actual, pl blicada en el Boletin oficial de li del mismo, para que los señora Alcaldes de los pueblos de 65 provincia ingresen en Tesorerla " Hacienda el importe de las cédules personales del presupuesto corrier te expendidas hasta la fecha, acordado recordarles por mediodi la presente el cumplimiento de ta importante servicio, á la vez, <table-cell-rows> desde el 1.º del próximo mes de Mayo se expidan dichos documentos con la multa del duplo del i porte de cada cédula, más el dup del arbitrio municipal, en armon con lo preceptuado en el art. 410 la vigente Instruccion del impuesto

Tarragona 24 de Abril de 185 -El Administrador, Salvador Rui

Núm. 913.

Cédulas personales.—Edicio.

Conocedora esta Administración de que muchos vecinos de Ciudad han adquirido su cédu personal de inferior clase que que les corresponde por concepde alquileres y contribucion declaraciones deficientes que cieron en las hojas declaratorios he acordado prevenirles por media del presente edicto que si dente del plazo de seis dias no se personale

nan en esta oficina para que pueda hacerse el cange de la cédula que les corresponda en virtud de la ampliacion que hagan de aquellas declaraciones, se aplicará contra los mismos y sin consideracion de ningun género las medidas coercitivas que la vigente Instruccion señala contra los contraventores á la misma.

Tarragona 24 de Abril de 1886.-El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 914.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

En cumplimiento á lo que dispone el art. 8.º del Reglamento de 6 de Agosto de 1883, he acordado destinar à cada uno de los Inspectores que en la actualidad prestan sus servicios en esta provincia, á los distritos siguientes:

- D. Gregorio Aguirre Martin, Tarragona y Reus.
- D. Roque Membiela y Salgado, Tortosa y Gandesa.
- D. Inocencio Coronado y Pueyo. Valls y Vendrell.
- D. Andrés Cervantes Roa, Montblanch y Falset.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial para conocimiento de los particulares á quienes interesa y de las Autoridades en general, encargándoles les presten cuantos auxilios reclamaren y les fueren necesarios para el mejor desempeno de su cometido.

Tarragona 27 de Abril de 1886.-El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan Martin Igual.

Núm. 915.

SECRETARÍA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO DE TARRAGONA.

No habiendo comparecido en el dia de hoy, que era el señalado para la eleccion de Senador, los compromisarios de esta provincia eclesiástica, S. E. I. el Arzobispo mi Señor, en conformidad á lo resuelto por Real orden de 5 de los corrientes, me manda anunciarlo en el Boletin eclesiástico y en el oficial de la provincia, convocando á segunda reunion que debe verificarse dentro del plazo de diez dias, á tenor de lo que preceptúa el art. 40 de la Ley de 8 de Febrero de 1877; con apercibimiento de que se celebrará dicha segunda reunion y se procederá á la eleccion, sea el que quiera el número de compromisarios que concurra.

Tarragona 25 de Abril de 1886. -Dr. Juan Corominas, Secretario.

> Núm. 916. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vinebre.

Hallandose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, los aspirande treinta dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Vinebre 20 de Abril de 1886.-El Alcalde, José Poquet.

Núm. 917.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Gandesa.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de esta Ciudad para el año económico de 1886-87, y cumpliendo con lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, cuya subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el dia 6 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana. Si en esta subasta no se presentan licitadores, se celebrarán otras dos en los dias 13 y 16 de dicho mes, en la misma hora y sitio que la primera, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes para todas y cada una de las especies indicadas.

Gandesa 24 de Abril de 1886.-El Alcalde, Vicente Aragó.

Núm. 918.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español.

Acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales para cubrir el encabezamiento de este pueblo, correspondiente al año económico de 1886 á 87, se anuncian dos subastas al efecto para los dias 2 y 4 del próximo venidero mes de Mayo, y horas de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torre del Español 23 de Abril de 1886.-El Alcalde accidental, Mariano Jornet.

Núm. 919. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Capsanes.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, con los recargos municipales autorizados para cubrir el cupo correspondiente á este pueblo en el próximo año económico de 1886 á 87, se anuncian al efecto dos subastas para los dias 30 del mes actual y 8 de Mayo próximo y horas de once á doce de su mañana, en el salon de las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de maninifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Capsanes 23 de Abril de 1886.— El Alcalde, Juan Marqués.

Núm. 920.

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1886 tes podrán solicitarla dentro el plazo | á 1887, estará de manifiesto en la !

Secretaria de este Ayuntamiento durante el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que puedan examinarla los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenirles.

Capsanes 23 de Abril de 1886.-El Alcalde, Juan Marqués.

Núm. 921.

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo que ha de regir durante el próximo año económico de 1886 a 1887, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

Capsanes 23 de Abril de 1886.-El Alcalde, Juan Marqués.

Núm. 922.

Hallándose terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren justas.

Capsanes 23 de Abril de 1886.-El Alcalde, Juan Marqués.

> Núm 923. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Secuita.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, toda vez que el resultado de los encabezamientos parciales ha sido negativo, se saquen á pública subasta en venta libre todas las especies de consumos para cubrir el cupo correspondiente á este pueblo en el próximo año económico de 1886-87, bajo el tipo del encabezamiento y recargos que la Instruccion autoriza, se anuncian dos subastas al efecto para los dias 2 y 9 de Mayo próximo y horas de tres á cuatro de la tarde, en la Sala Capitular, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Secuita 23 de Abril de 1886.-El Alcalde, José Armengol.

Núm. 924.

-free askellustralia = = rdra

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto durante ocho dias en la Secretaría de este Municipio, para que puedan examinarla los contibuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Secuita 25 de Abril de 1886.-El Alcalde, José Armengol.

Núm. 925. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte.

Sin resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de este distrito municipal para el año económico próximo de 1886 á 87, é insistiendo con lo acordado por este Ayuntamiento y asocia los, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose al efecto la primera subasta el día 1.º del próximo Mayo, á las ocho de la mañana, en el salon de la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Prat de Compte 24 de Abril de 1886.-El Alcalde accidental, Antonio Alcoverro.

Núm. 926

Terminado el padron para el impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el que se inserte este anuncio en el Boletin o jicial de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se estimen justas.

Prat de Compte 24 de Abril de 1886 .- El Alcalde accidental, Antonio Alcoverro.

Núm. 927.

Formada la matrícula de la contribucion industrial de este distrito municipal para el año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y producir las reclamaciones que crean asistirles.

Prat de Compte 24 de Abril de 1886.-El Alcalde accidental, Antonio Alcoverro.

> Núm. 928. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pallaresos.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, toda vez que el resultado de los encabezamientos parciales ha sido negativo, se saquen á pública subasta en venta libre todas las especies de consumos para cubrir el cupo correspondiente á este pueblo en el próximo año económico de 1886 á 87, bajo el tipo del encabezamiento y recargos que la Instruccion autoriza, se anuncian dos subastas al efecto para los dias 2 y 9 de Mayo próximo, y horas de diez á once de la mañana, en la Sala Capitular, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pallaresos 26 de Abril de 1886.-El Alcalde, Salvador Rabasó.

Núm. 929.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Roquetas.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el pióximo año de 1886-87, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince dias, durante los que se admitirán las reclamaciones que se crean justas.

Roquetas 18 de Abril de 1886.— El Alcalde, José Gisbert.

Núm. 930.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vendrell.

Hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho dias, dentro los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se crean justas; pues finido que sea no se admitirá ninguna.

Vendrell 20 de Abril de 1886.— El Alcalde, Pablo Fontana.

Núm. 931.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Montblanch.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento
de la riqueza rústica, urbana y
pecuaria de este distrito municipal
para el año económico próximo
venidero de 1836-87, se hace público por medio del presente, á fin
de que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en las suyas,
se presenten en la Secretaría del
Ayuntamiento, con los documentos
acreditativos de ello, dentro el
término de quince dias, á contar
desde la insercion del presente en
el Boletin oficial de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos comarcanos y demás donde residen terratenientes de ésta, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados.

Montblanch 24 de Abril de 1886.

—El Alcalde, Miguel Alfonso.

Núm. 932.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vespella.

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que, formado por la Comision, ha de servir en esta villa en el ejercicio de 1886 à 87, à fin de que se puedan producir las reclamaciones que se estimen justas, desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias.

Vespella 18 de Abril de 1886.— El Alcalde, José Vendrell. BÁNCO DE ESPAÑA

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

EDICTOS DE PRIMERA SUBASTA.

Villa de Cambrils.

En expediente general por débitos de contribuciones directas de la villa de Cambrils, se han embargado fincas á los deudores que se expresan á continuacion, de las cuales se expidió oportunamente mandamiento de anotacion preventiva para el Sr. Registrador de la propiedad del partido de Reus; y en su virtud, en providencia de 11 del actual, se ha acordado celebrar la primera subasta el dia 4 de Mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de dicha villa.

Los contribuyentes deudores comprendidos en el edicto, son:

María Berengué Capella. Ignacio Francesch Serra. Viuda de Fábregas Jansá. Fernando Ferrando Cabot. Viuda de Fernando Gimenez. Viuda de José Matas Duset. Pablo Ortega Fadurdo. Antonio Rovira y Teresa Serra. Juan Serra Berengué. Miguel Freixa Ferré. Viuda de José Matas Pamies. Herederos de Francisco Rovira Borrás. Martin Borrás Donís. Antonio Massó Alsina. Mercedes Albareda Borrás. Francisco Borrás Monné. María Masip, Viuda de Pamies. Ramon Mallafré Güell. Joaquin Querol Cabañes. Antonio Vidal Torrell. Magdalena Sugrañes, Vda. de Gassó.

Villa de Montroig.

En expediente general por débitos de contribuciones directas de
la villa de Montroig, se han embargado fincas á los deudores que se
expresan á continuacion, de las
cuales se expidió oportunamente
mandamiento de anotacion preventiva para el Sr. Registrador de la
propiedad del partido de Reus; y
en su virtud, en providencia de
diez y nueve del actual, se ha
acordado celebrar la primera subasta el dia 10 de Mayo próximo, á
las diez de la mañana, en las Casas
Consistoriales de dicha villa.

Los contribuyentes deudores comprendidos en el edicto, son:

Jaime Aragonés Llavería.
Viuda de José Brú Grifoll.
Miguel Borrás Donis.
Juan Baiges Rimbau.
Andrés Baiges.
Juan Bargalló Arnal.
Sebastian Escoté Gavardó.
Herederos de Miguel Grifoll.
Herederos de Francisco Aragonés
Durán.
Herederos de Miguel Bargalló (a)

Chepill.

Herederos de Teresa Bargalló Margalef. Herederos de Miguel Borrás Do-

menech.

Herederos de José Sedó (a) Trunet.

Herederos de Juan Pujol Grifoll.

Herederos de Juan Pujol Grifoll. Jaime Munté Mariné. Miguel Pujol Bargalló. José Subirats Nuet.

Pedro Savall Soronella. Viuda de Jaime Mas Borrás. Paula Daumesa. Pablo Carbonell.

José Solé Nolla.

Antonio Aguiló Martí. Herederos de Francisco Corts. José Martí (a) Cuch.

Herederos de Miguel Mariné Pujol. Herederos de José Bargalló (a)

Sanch. Clemente Paixá. Josefa Pujol Grifoll. José Solé Ferrando. Viuda de Pablo Badía. Francisco Miralles Figueras. Viuda de Miguel Vidiel!a. José Rofes (a) Serradó. María Prats Pujol. Domingo Sedó. au autout Lean N. Buxarot. José Riba Vaqué. Francisco Jové. José Aragonés (a) Pixat. Francisco Serradó. Juan Fortuny.

Juan Amó Gallart.
Francisco Sabaté Padret.
Antonio Aguiló Solé.
Magdalena Pomes.

José Rofes Escoda.

Para conocimiento del público se advierte:

1.° Que los deudores de ambos pueblos pueden librar sus fincas pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, sin poder exigir otros, y que si carecen de ellos, se suplirán en la forma que prescribe la regla 5.º del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales despues se les descontará del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.° Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes, de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la Tesorería de Hacienda antes de otorgarse la escritura, segun disponen las disposiciones vigentes.

5.º Que las fincas que no tuvieren postores, se adjudicarán á la Hacienda pública, para desde luego otorgar las escrituras á favor de ésta, proceder á la incautacion y toma de posesion para comprenderlas en el Inventario general de Bienes del Estado y proceder a la que haya lugar.

6.º Los datos referentes á las fincas, objeto de la subasta, esta rán de manifiesto en el edicto que se ha fijado con veinte dias de anticipación en las Casas Consisto riales de las referidas villas.

Tarragona 24 de Abril de 18%
—El Comisionado, Mariano Ferrer,

Núm. 933. EDICTO.

Don Joaquin Mola y Lopez, Alférez, Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho.
Ignorándose el paradero del sol dado de la tercera Compañía del expresado Batallon y Regimiento, Sebastian Beltran Anton, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que a estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo pemplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la Guardia de Prevencion de Cuarteles de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treina dias, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tortosa veinte y uno de Abrildi mil ochocientos ochenta y seis.-El Alférez, Fiscal, Joaquin Mola.

ANUNCIO.

MANUAL DE CONSUMOS.

Reglamento y tarifas de consum de 16 de Agosto de 1885, a notas y comentarios que explicit y aclaran sus preceptos, y varia a péndices que contienen todos la disposiciones legales más interses santes sobre la materia; formal larios para el cumplimiento la los preceptos reglamentarios; le

LEY Y REGLAMENTO

de procedimiento para las reclamo ciones económico-administration de 24 de Junio de 4885;

REGLAMENTO

del resguardo de consumos de 29 la Setiembre de 1885, y Real la creto sobre encabezamientos con Hacienda, fecha 14 Enero 1885.

D. LUIS LORENTE Y HERNANDE precedido de una introduccion de

D. JOSÉ M.ª BURGUERA Y PEIR

Precio: 2 pesetas. Se halla venta en la imprenta de este l'inicial.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES